

**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales  
emitido por un Auditor Independiente**

**RURALCAMPO, FONDO DE PENSIONES  
Cuentas Anuales e Informe de Gestión  
correspondientes al ejercicio anual terminado  
el 31 de diciembre de 2024**

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Comisión de Control de Ruralcampo, Fondos de Pensiones por encargo de RGA Rural Pensiones, S.A. Entidad Gestora de Fondos de Pensiones:

---

### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de RURALCAMPO, FONDO DE PENSIONES, (el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

---

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

---

## Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

### *Existencia y valoración de las inversiones financieras*

---

**Descripción** La política contable aplicable a la cartera de inversiones financieras del Fondo se encuentra descrita en la nota 3 de la memoria adjunta, y en la nota 6 de la citada memoria se encuentra detallada la cartera de inversiones financieras del Fondo al 31 de diciembre de 2024.

Identificamos esta área como aspecto más relevante de nuestra auditoría del Fondo por la repercusión que la existencia y la valoración de la cartera de inversiones financieras tienen en la valoración de los derechos consolidados del Plan integrado en el Fondo y, por tanto, del valor de las participaciones de dicho Plan.

---

### **Nuestra respuesta**

Entre otros, nuestros procedimientos de auditoría han consistido en:

- ▶ El entendimiento de los procedimientos de control interno implantados por la Entidad Gestora del Fondo en relación con la existencia y valoración de las inversiones financieras del Fondo;
- ▶ La realización de procedimientos de comprobación de la valoración de la cartera de inversiones financieras del Fondo, entre los que destacan el cotejo de las cotizaciones utilizadas por la Entidad Gestora del Fondo con cotizaciones publicadas por fuentes externas;
- ▶ La obtención de confirmaciones de la entidad depositaria, sociedades gestoras o contrapartes, según la naturaleza del instrumento financiero, para comprobar la existencia de las posiciones incluidas en la cartera de inversiones financieras del Fondo al 31 de diciembre de 2024; y
- ▶ La evaluación de los desgloses de información incluidos en la memoria de las cuentas anuales del Fondo requeridos por el marco normativo de información financiera.

---

## Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de RGA RURAL PENSIONES, S.A., como Entidad Gestora del Fondo, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento del Fondo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

---

### **Responsabilidad de los administradores de la Entidad Gestora del Fondo en relación con las cuentas anuales del Fondo**

Los administradores de la Entidad Gestora del Fondo son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Fondo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales del Fondo, los administradores de la Entidad Gestora del Fondo son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores de la Entidad Gestora del Fondo tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

---

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Entidad Gestora del Fondo.

- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Entidad Gestora del Fondo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Entidad Gestora del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Entidad Gestora del Fondo, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



ERNST & YOUNG, S.L.

2025 Núm. 01/25/03265  
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR  
Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional

ERNST & YOUNG, S.L.  
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el N° S0530)

Alfredo Martínez Cabra  
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el N° 17353)

9 de abril de 2025

**RURALCAMPO, FONDO DE PENSIONES**

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión  
al 31 de diciembre de 2024**

67

**RURALCAMPO, FONDO DE PENSIONES****BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023**

(Euros)

<b>ACTIVO</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
<b>INVERSIONES (Nota 6)</b>	<b>49.541.346,00</b>	<b>31.298.227,88</b>
<b>Financieras</b>	<b>49.541.346,00</b>	<b>31.298.227,88</b>
Instrumentos de patrimonio	5.423.595,59	3.600.079,89
Valores representativos de deuda	42.503.405,84	27.132.315,86
Intereses de valores representativos de deuda	477.613,69	(57.057,15)
Derivados	-	1.540,00
Depósitos y fianzas constituido	-	-
Revalorización de inversiones financieras.	1.639.431,28	1.528.194,34
Minusvalías de inversiones financieras (a deducir)	(502.700,40)	(906.845,06)
<b>DERECHOS DE REEMBOLSO DERIVADOS DE CONTRATOS DE SEGURO EN PODER DE ASEGURADORES</b>	<b>4.436.234,31</b>	<b>1.026.560,46</b>
Derechos de reembolso por Provisión matemática	4.436.234,31	1.026.560,46
<b>DEUDORES (Nota 7)</b>	<b>80.794,53</b>	<b>67.897,42</b>
Deudores varios	18.929,48	13.979,23
Administraciones Públicas	61.865,05	53.918,19
<b>TESORERÍA (Nota 8)</b>	<b>2.436.407,62</b>	<b>3.525.515,24</b>
Bancos e Instituciones Crédito c/c vista	916.407,62	1.917.193,67
Activos del mercado monetario	1.520.000,00	1.608.321,57
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>56.494.782,46</b>	<b>35.918.201,00</b>

RURALCAMPO, FONDO DE PENSIONES

**BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023**

(Euros)

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		
<b>FONDOS PROPIOS (Nota 10)</b>	<b>56.467.309,97</b>	<b>35.901.028,36</b>
Cuenta de posición de planes	56.467.309,97	35.901.028,36
<b>PASIVO</b>		
<b>ACREEDORES (Nota 7)</b>	<b>27.472,49</b>	<b>17.172,64</b>
Entidad gestora	19.835,76	13.830,89
Entidad depositaria	1.824,54	1.482,16
Administraciones Públicas	607,58	158,40
Otras deudas	5.204,61	1.701,19
Deudas con entidades de crédito	-	-
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b><u>56.494.782,46</u></b>	<b><u>35.918.201,00</u></b>

RURALCAMPO, FONDO DE PENSIONES

**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES  
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023**

(Euros)

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
<b>INGRESOS PROPIOS DEL FONDO (Nota 6)</b>	<b>1.048.548,43</b>	<b>598.086,77</b>
Ingresos de inversiones financieras	984.371,82	576.545,35
Otros ingresos	64.176,61	21.541,42
<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN PROPIOS DEL FONDO (Nota 6)</b>	<b>(72.636,48)</b>	<b>(94.407,05)</b>
Gastos de inversiones financieras	(53.671,88)	(85.546,42)
Otros Gastos	(18.964,60)	(8.860,63)
<b>OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>(226.873,50)</b>	<b>(179.820,57)</b>
Comisiones de la entidad gestora (Nota 11)	(200.219,49)	(143.935,74)
Comisiones de la entidad depositaria (Nota 11)	(19.721,91)	(15.835,54)
Servicios exteriores	(6.966,79)	(19.951,82)
Otros gastos de gestión corriente	34,69	(97,47)
<b>RESULTADOS DE ENAJENACIÓN DE INVERSIONES (Nota 6)</b>	<b>310.640,22</b>	<b>117.613,48</b>
Resultados por enajenación de inversiones financieras (+/-)	310.640,22	117.613,48
<b>VARIACIÓN DEL VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS (Nota 6)</b>	<b>503.656,60</b>	<b>1.588.140,18</b>
Variación de valor de inversiones financieras (+/-)	503.656,60	1.588.140,18
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b><u>1.563.335,27</u></b>	<b><u>2.029.612,81</u></b>

RURALCAMPO, FONDO DE PENSIONES

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023**

(Euros)

	2024	2023
<b>A) SALDO INICIAL</b>	<b>35.901.028,36</b>	<b>27.828.289,01</b>
<b>B) ENTRADAS</b>	<b>21.749.988,13</b>	<b>9.074.738,98</b>
1. Aportaciones	8.767.276,08	6.606.395,83
1.1. Aportaciones del promotor	3.777.424,38	2.604.952,74
1.2. Aportaciones partícipes	4.989.851,70	4.001.443,09
1.4. Aportaciones devueltas (a deducir)	-	-
2. Movilizaciones procedentes de otros instrumentos de previsión social	7.891.495,26	414.844,72
2.1. Procedentes de otros Planes de Pensiones	7.763.041,48	410.227,68
2.2. Procedentes de planes de previsión asegurada	128.453,78	4.617,04
2.3. Procedentes de planes de previsión social empresarial	-	-
3. Reasignaciones entre subplanes (art. 66)	-	-
4. Contratos con aseguradores	3.527.881,52	23.885,62
4.1. Prestaciones a cargo de aseguradores	118.207,67	107.110,87
4.2. Movilizaciones y rescates de derechos consolidados	-	-
4.3. Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo aseguradores	3.409.673,85	(83.225,25)
+ al cierre del ejercicio	4.436.234,31	1.026.560,46
- al comienzo del ejercicio	(1.026.560,46)	(1.109.785,71)
5. Ingresos propios del plan	-	-
6. Resultado del Fondo Imputado al Plan	1.563.335,27	2.029.612,81
6.1. Beneficios del Fondo imputados al Plan	1.563.335,27	2.029.612,81
<b>C) SALIDAS</b>	<b>1.183.706,52</b>	<b>1.001.999,63</b>
1. Prestaciones, liquidez y movilización dchos consolidados	925.554,48	808.228,90
1.1. Prestaciones	884.306,66	796.833,40
1.2. Liquidez dchos consolid. por enfermedad y desempleo	41.247,82	11.395,50
2. Movilizaciones a otros instrumentos de previsión social	254.224,17	193.770,73
2.1. A otros planes de pensiones	244.833,56	191.882,23
2.2. A planes de previsión asegurados	9.390,61	1.888,50
2.3. A planes de previsión social empresarial	-	-
3. Reasignaciones entre subplanes (art. 66)	-	-
4. Gastos por garantías externas	3.927,87	-
4.1. Primas de seguro	3.927,87	-
5. Gastos propios del Plan	-	-
6. Resultados del Fondo imputados al Plan	-	-
6.1. Perdidas del Fondo imputados al Plan	-	-
<b>D) SALDO FINAL (A+B-C)</b>	<b>56.467.309,97</b>	<b>35.901.028,36</b>

RURALCAMPO, FONDO DE PENSIONES

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES  
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023**

(Euros)

	2024	2023
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>		
<b>1. Resultado del ejercicio</b>	<b>1.563.335,27</b>	<b>2.029.612,81</b>
<b>2. Ajustes del resultado</b>	<b>(1.768.548,47)</b>	<b>(2.194.120,33)</b>
a) Comisiones de la entidad gestora (+)	19.835,76	13.830,89
b) Comisiones de la entidad depositaria (+)	1.824,54	1.482,16
c) Resultados por bajas y enajenación de instrumentos financieros (+/-)	(310.640,22)	(117.613,48)
d) Ingresos financieros (-)	(1.048.548,43)	(598.086,77)
e) Gastos financieros (+)	72.636,48	94.407,05
f) Diferencias de cambio (+/-)	-	-
g) Variación del valor razonable de instrumentos financieros (+/-)	(503.656,60)	(1.588.140,18)
h) Otros ingresos y gastos (+/-)	-	-
<b>3. Cambios en cuentas a cobrar y pagar</b>	<b>(24.257,56)</b>	<b>(39.273,11)</b>
a) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(12.897,11)	(21.037,10)
b) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	(11.360,45)	(18.236,01)
c) Otros activos y pasivos (+/-)	-	-
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>	<b>441.241,11</b>	<b>306.986,65</b>
a) Pagos de intereses (-)	(72.636,48)	(94.407,05)
b) Cobros de dividendos (+)	167.497,82	169.815,65
c) Cobros de intereses (+)	346.379,77	231.578,05
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/- 1 +/- 2 +/- 3 +/- 4)</b>	<b>211.770,35</b>	<b>103.206,02</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
<b>6. Pagos por inversiones (-)</b>	<b>(29.785.203,48)</b>	<b>(13.737.268,40)</b>
b) Instrumentos de patrimonio	(4.842.943,06)	(1.511.449,68)
c) Valores representativos de deuda	(24.896.321,16)	(11.495.071,56)
d) Depósitos bancarios	-	-
e) Derivados	(45.939,26)	(730.747,16)
f) Otras inversiones financieras	-	-
<b>7. Cobros por desinversiones (+)</b>	<b>12.891.053,02</b>	<b>9.424.089,76</b>
b) Instrumentos de patrimonio	3.376.411,84	2.178.432,66
c) Valores representativos de deuda	9.478.886,92	6.667.869,94
d) Depósitos bancarios	-	-
e) Derivados	35.754,26	577.787,16
f) Otras inversiones financieras	-	-
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7 -6)</b>	<b>(16.894.150,46)</b>	<b>(4.313.178,64)</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO POR OPERACIONES CON PARTICÍPES</b>		
<b>9. Aportaciones, prestaciones, Movilizaciones</b>	<b>15.478.992,69</b>	<b>6.019.240,92</b>
a) Aportaciones (+)	8.767.276,08	6.606.395,83
b) Prestaciones (-)	(925.554,48)	(808.228,90)
c) Movilizaciones (+/-)	7.637.271,09	221.073,99
<b>10. Resultados propios del plan</b>	<b>114.279,80</b>	<b>107.110,87</b>
a) Gastos propios del plan (-)	(3.927,87)	-
b) Ingresos propios del plan (+)	118.207,67	107.110,87
<b>11. Flujos de efectivo de las operaciones con partícipes (+/- 9 +/- 10)</b>	<b>15.593.272,49</b>	<b>6.126.351,79</b>
<b>D) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/- 5 +/- 8 +/- 11)</b>	<b>(1.089.107,62)</b>	<b>1.916.379,17</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	3.525.515,24	1.609.136,07
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	2.436.407,62	3.525.515,24

## RURALCAMPO, Fondo de Pensiones

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

#### 1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES DEL FONDO

Ruralcampo, Fondo de Pensiones (en adelante, el Fondo), se constituyó el 19 de octubre de 1995 por un tiempo indefinido, siendo su denominación original "RGA 2, Fondo de Pensiones", modificada por la actual mediante acuerdo de la Comisión de Control de 27 de agosto de 1997, cambio que se elevó a público por escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Eduardo García Duarte Acha, con número de su protocolo 3550/1998. El Fondo se constituyó como un patrimonio cerrado con el exclusivo objeto de dar cumplimiento a los Planes de Pensiones que en él se integren.

El Fondo carece de personalidad jurídica y su administración es llevada a cabo por RGA Rural Pensiones, S.A. Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (en adelante "Entidad Gestora") que figura inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones en el libro de Entidades Gestoras con el número G0131.

Banco Cooperativo Español, S.A. (en adelante "Entidad Depositaria") se encarga de la custodia de los activos mobiliarios del Fondo, estando inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Gestoras y Depositarias de Fondos de Pensiones en el libro de Entidades Depositarias con el número D0147.

Por estos servicios, el Fondo abona unas comisiones anuales de gestión y custodia en función de los acuerdos particulares alcanzados con cada una de estas entidades.

El Fondo fue inscrito el 30 de enero de 1996 en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, con el número F-0434.

El Fondo se rige básicamente por lo establecido en:

- El Texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto 1/2002, de 29 de noviembre), y sus modificaciones posteriores.
- El Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero), y sus modificaciones posteriores.
- La Orden EHA/407/2008, de 7 de febrero, por la que se desarrolla la normativa de planes y fondos de pensiones en materia financiero-actuarial, del régimen de inversiones y de procedimientos registrales; y sus modificaciones posteriores.
- De conformidad con las referencias normativas expuestas, y en la medida en que actualmente los fondos de pensiones no cuentan con una normativa contable específica, les resulta aplicable el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre y el Real Decreto 1/2021 de 12 de enero, si bien ello conjugado con la necesaria aplicación del principio de valor de mercado al que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones el cual preside en todo caso el cálculo del valor liquidativo.
- El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, se han preparado siguiendo las normas establecidas en los modelos de información estadístico-contable que deben confeccionar las Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones, adaptados conforme a lo establecido en la Orden ETD/554/2020 de 15 junio de 2020 que deroga la anterior Orden EHA/251/2009, de 6 de febrero de 2009. Siguiendo la Orden mencionada anteriormente, no se presenta el estado de Ingresos y Gastos Reconocidos.
- Las normas complementarias y concordantes que les afecten, así como las que en el futuro las modifiquen o desarrollen.

Esta normativa establece, entre otros, los siguientes asuntos:

- Los activos de los fondos de pensiones serán invertidos en interés de los partícipes y beneficiarios, a quienes corresponde la titularidad de los recursos patrimoniales afectos a cada Plan. A este objeto, la Comisión de Control del Fondo, con la participación de la Entidad Gestora, debe elaborar una declaración comprensiva de los principios de su política de inversión (tales como métodos de medición de los riesgos inherentes a las inversiones y procesos de gestión del control de dichos riesgos y la colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos).

- El activo de los fondos de pensiones, con exclusión de las dotaciones para el pago de primas en virtud de planes total o parcialmente asegurados, ha de estar invertido como mínimo en un 70% en activos susceptibles de tráfico generalizado e impersonal que estén contratados en mercados regulados, en instrumentos derivados negociados en mercados organizados, en depósitos bancarios, en créditos con garantía hipotecaria, en inmuebles y en instituciones de inversión colectiva.
- La inversión en títulos negociados emitidos, avalados o garantizados por una misma entidad no puede exceder del 5% del total activo del Fondo. Este porcentaje se eleva al 10% en caso de que el Fondo no invierta más del 40% del activo en entidades en las que supere el 5%.
- La inversión en valores o activos no cotizados emitidos o avalados por una misma entidad o entidades pertenecientes al mismo grupo, no podrá superar el 2% y el 4% del activo del Fondo, respectivamente.
- Las inversiones en un mismo fondo de inversión no pueden exceder del 20% del activo total del fondo de pensiones.
- La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos o avalados por una misma entidad no podrá exceder del 5%, en valor nominal, del total de los valores e instrumentos financieros en circulación de aquella, a excepción de entidades de capital-riesgo autorizadas a operar en España conforme a la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, y acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados, que no podrá superar el 20%.
- La inversión en valores o instrumentos financieros emitidos por entidades del grupo al que pertenezca el promotor o promotores de los Planes de empleo en él integrados no podrá superar el 5% del activo del Fondo. Este límite se elevará al 20% cuando se trate de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva de las previstas en las letras a) y b) del artículo 70.3 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, siempre que, tratándose de fondos de inversión, sus participaciones o bien tengan la consideración de valores cotizados o bien estén admitidas a negociación en mercados regulados; y, tratándose de sociedades de inversión, sus acciones sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal y estén admitidas a negociación en mercados regulados.
- No obstante, las limitaciones contenidas en los puntos anteriores no serán de aplicación a los activos emitidos o avalados por el Estado o sus organismos autónomos, por las comunidades autónomas, corporaciones locales o por entidades públicas equivalentes de Estados pertenecientes a la OCDE y por organismos financieros internacionales de los que España sea miembro, siempre que la inversión en valores de una misma emisión no supere el 10% del valor nominal de ésta.
- Está siempre prohibida la inversión en valores no negociados emitidos por el grupo al que pertenezca la gestora o promotores de los Planes.
- La inversión en inmuebles, créditos hipotecarios, derechos reales, acciones y participaciones en instituciones de inversión colectiva inmobiliaria no puede exceder del 30% del activo del Fondo, ni un solo inmueble podrá representar más del 10% de dicho activo, ni más del 20% en una sola institución de inversión colectiva inmobiliaria.
- Todo fondo de pensiones debe establecer un coeficiente mínimo de liquidez que deberá mantenerse en depósitos a la vista y en activos del mercado monetario con vencimiento no superior a tres meses. Dicho coeficiente se determina en función de las previsiones de requerimientos de activos líquidos en atención a las necesidades y características de los Planes adscritos.
- El Fondo debe tener en todo momento la titularidad y libre disposición sobre los activos en que se materialicen sus inversiones, las cuales deben hallarse situadas en el Espacio Económico Europeo.
- Las obligaciones frente a terceros no pueden exceder en ningún caso del 5% del activo del Fondo. No se tendrán en cuenta a esos efectos las deudas contraídas en la adquisición de elementos patrimoniales, las obligaciones frente a los beneficiarios ni los derechos consolidados de los partícipes.
- Los fondos de pensiones no podrán otorgar créditos a los partícipes de los planes de pensiones, salvo en condiciones especiales y siempre que estuvieran previstas en las especificaciones de los Planes.
- Con fecha de efecto 1 de enero de 2023, el total de las aportaciones y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones no podrá exceder de 1.500 euros. Este límite se incrementará en los siguientes supuestos, en las cuantías que se indican:

1.º En 8.500 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a las cantidades que resulten del siguiente cuadro en función del importe anual de la contribución empresarial:

Importe anual de la contribución	Aportación máxima del trabajador
Igual o inferior a 500 euros	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5.
Entre 500,01 y 1.500 euros	1.250 euros, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 euros.
Más de 1.500 euros	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1.

No obstante, en todo caso se aplicará el multiplicador 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución, a cuyo efecto la empresa deberá comunicar a la entidad gestora que no concurre esta circunstancia.

A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.

2.º En 4.250 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de aportaciones a los planes de pensiones sectoriales, realizadas por trabajadores por cuenta propia o autónomos que se adhieran a dichos planes por razón de su actividad; aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos; o de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo de los que, a su vez, sea promotor y participe.

En todo caso, la cuantía máxima de aportaciones y contribuciones empresariales por aplicación de los incrementos previstos en los números 1.º y 2.º anteriores será de 8.500 euros anuales.

- Con fecha 1 de enero de 2015 entró en vigor la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, que modifica, entre otros, el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. Esta norma permite a los partícipes de los planes de pensiones del sistema individual y asociado disponer anticipadamente del importe de sus derechos consolidados correspondiente a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad.

En los planes de pensiones del sistema de empleo, esta posibilidad de disposición anticipada (que se extiende también a los derechos consolidados procedentes de contribuciones empresariales) está condicionada a que lo permita el compromiso y lo prevea el Reglamento de Especificaciones del Plan, con las condiciones o limitaciones que este establezca.

La percepción de los derechos consolidados en este nuevo supuesto será compatible con la realización de aportaciones a Planes de Pensiones para contingencias susceptibles de acaecer.

Los derechos consolidados derivados de aportaciones con más de diez años de antigüedad, serán disponibles a partir del 1 de enero de 2025, sin ningún tipo de limitación.

- Los planes de pensiones han de utilizar sistemas financieros y actuariales de capitalización individual para determinar la cuantía de las oportunas provisiones matemáticas (en planes de prestación definida o garantizada) o fondos de capitalización (en planes de aportación definida). Cada Plan ha de especificar el mecanismo de aportación del promotor o participe, según corresponda, para alcanzar las reservas patrimoniales exigibles, así como en su caso las contribuciones suplementarias para absorber los déficits que eventualmente se hubieran puesto de manifiesto como resultado de las revisiones actuariales que se mencionan en el apartado siguiente.
- El sistema financiero y actuarial de los Planes debe ser revisado al menos cada tres años por un actuario independiente. Esta revisión se realizará anualmente en los planes de pensiones que conlleven la constitución del margen de solvencia. Con las modificaciones introducidas en el art. 23 del Real Decreto 304/2004, las revisiones financiero actuariales, atendiendo a la modalidad de plan y patrimonio del Fondo podrán realizarse de forma individual a nivel plan o podrán realizarse en única revisión financiero actuarial conjunta que incluirá a todos los planes de pensiones adscritos al fondo.
- Los planes de prestación definida o con garantía de interés han de disponer de un margen de solvencia representado por reservas patrimoniales cuya cuantía mínima, por la parte no trasferida a entidades de seguros, será la suma de:
  - a) El 2% de las provisiones matemáticas.
  - b) El 2% del fondo de capitalización mínimo garantizado correspondiente a las operaciones en que el plan garantice un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones o garantice prestaciones causadas en forma de renta financiera o capital financiero diferido.
  - c) El 0,3% de los capitales en riesgo asociado a las operaciones en que el plan cubra las contingencias de invalidez o fallecimiento, siempre que dichos capitales sean positivos.

El coeficiente anterior se reducirá al 0,1% cuando la cobertura de las contingencias citadas se defina para un periodo no superior a 3 años, y al 0,15% cuando dicho periodo sea superior a tres e inferior a cinco años.

No será exigible el margen de solvencia cuando el plan esté totalmente asegurado.

La cuantía mínima del margen de solvencia se establece en la cantidad de 225.000 euros.

- Nombramiento de una Comisión de Control del Fondo, que a su vez estará formada por una representación de todas las Comisiones de Control de los Planes integrados en el Fondo. Cuando integre exclusivamente planes individuales promovidos por el mismo promotor, las funciones de la Comisión de Control serán asumidas por el promotor.
- Nombramiento, en los planes de pensiones individuales, de un Defensor del Partícipe que ha de ser una entidad o experto independiente de reconocido prestigio.
- Obligación del promotor del plan individual o de la entidad gestora del fondo en el que se integre, de remitir periódicamente a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones información sobre su situación y la de los planes de pensiones integrados en el mismo.
- Obligación de que el Fondo sea administrado necesariamente por una entidad gestora, y de que los valores negociables estén depositados en intermediarios financieros autorizados establecidos en España, no pudiendo superar las respectivas comisiones de gestión y depósito.
- Con fecha 11 de febrero de 2018, entró en vigor el RD 62/2018, por el que se modifica, entre otros el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, en lo relativo a las comisiones de gestión y de depósito.

Las comisiones de gestión no podrán superar los siguientes límites, referidos al valor de las cuentas de posición, fijados en función de la clasificación según la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión (0,85% anual en Fondos de Renta Fija; 1,30% anual en Fondos de Renta Fija Mixta, y 1,5% anual para el resto de fondos. En planes con garantía externa, la comisión máxima de gestión es del 1,5% anual).

- La comisión de depósito máxima es del 0,20% anual del valor de la cuenta de posición. Con independencia de esta comisión, las entidades depositarias podrán percibir comisiones por la liquidación de operaciones de inversión.

Al 31 de diciembre de 2024, el Fondo incluía 20 Planes de Pensiones, cuyas coberturas eran jubilación, fallecimiento, gran invalidez, incapacidad permanente total o incapacidad permanente absoluta y la dependencia severa y gran dependencia de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia:

1. El "Plan de Pensiones Ayuntamiento Huerca Overa" (N2375), plan de empleo y de aportación definida, promovido por el Ayuntamiento Huerca Overa.
2. El "Plan de Pensiones EMTUSA" (N2945), plan de empleo de aportación definida, promovido por Empresa Municipal de Transportes de Huelva.
3. El "Plan de Pensiones Ayto. Carboneras" (N1954), plan de empleo, de aportación definida, promovido por el Ayuntamiento de Carboneras.
4. El "Plan de Pensiones Flight Training Europe" (N3605), plan de empleo, de aportación definida, promovido conjuntamente por Flight Training Europe, S.L y Flight Training Services, S.L.
5. El "Plan de Pensiones Mercazaragoza" (N2268), plan de empleo, de aportación definida, promovido por Mercados Centrales de Abastecimiento de Zaragoza, S.A.
6. El "Plan de Pensiones de Empleados del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios de la Provincia de Castellón" (N3986), pertenece al sistema de empleo de aportación definida promovido por el Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento para la Provincia de Castellón.
7. El "Plan de Pensiones de Empleo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia", en adelante "Plan de Bomberos de C.A. de Murcia" (N3985), pertenece al sistema de empleo, promovido por el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia. En la actualidad, se trata de un plan de aportación definida, si bien existe un colectivo de beneficiarios, cobrando rentas vitalicias totalmente aseguradas y garantizadas por póliza de seguros suscrita con RGA Rural Vida, S.A.
8. El "Plan de Pensiones Caixa Rural Galega" (N4126), pertenece al sistema de empleo de aportación definida promovido por Caixa Rural Galega, S.C.C.

9. El "Plan de Pensiones Caja Rural de Salamanca" (N4247), plan de empleo y de aportación definida, promovido por Caja Rural de Salamanca.
10. El "Plan de Pensiones de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Soria" (N3324), plan de empleo, de aportación definida, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Soria.
11. El "Plan de Pensiones Personal Escola la Masia" (N2564), plan de empleo, de aportación definida, promovido por la Cooperativa de Enseñanza Escola La Masia.
12. El "Plan de Pensiones Caja Rural de Extremadura" (N2306), plan de empleo, de aportación definida y promovido por Caja Rural de Extremadura.
13. El "Plan de Pensiones del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar" (N1535), plan de empleo, de aportación definida y promovido por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
14. El "Plan de Pensiones Ruralpyme Caja Rural" (N3483), pertenece al sistema de empleo de promoción conjunta y de aportación definida, integrado por las siguientes pymes:
  - Caja Rural de Almassora.
  - Caja Rural de Benicarló.
  - Caja Rural de Nueva Carteya.
  - Caja Rural de Albal.
  - Caja Rural de Alcora.
  - Caja Rural Cañete de las Torres.
  - Caja Rural Adamuz.
  - Caja Rural San Isidro Les Coves de Vinroma.
15. El "Plan de Pensiones Ruralpyme" (N3157), plan de promoción conjunta, de empleo y mixto, integrado por las siguientes Pymes:
  - "Ganadería Regidor"
  - "Movialsa"
  - "Turbas y Coco Mar menor"
  - "Ayuntamiento Argamasilla de Calatrava"
  - "Castillo de las Peñas"
  - "Constructora del Principado"
  - "Ayuntamiento Monterubio de Armuña"
  - "Electrofrío La Concha S.L."
  - "Ringo Válvulas"
  - "Gestión de Productos Ganaderos"
  - "Ayuntamiento Montealegre del Castillo"
  - "Restaurante Café Bar Alemán"
  - "Promociones Urbanísticas la Loma Blanca"
  - "Fundación C.R. de Granada"
  - "Inversiones Heralba"
  - "Mortualba"
  - "Casher"
  - "Emergencias del Noroeste"
  - "Tenerife System S.L."
  - "Huri Televisión S.L."
  - "Hotel Salobreña"
  - "Empresa Cotegran Ingenio"
  - "Hnos. Millán Tarradas"
  - "Tecnigas Valencia"
  - "Construcción Racionero"
  - "Pizzas Fraymar S.L."
  - "Ordefrio"
  - "Farmacia Santamaría"
  - "Lorea"
  - "Construcciones Bérchules 97"
  - "Apartamentos Los Bérchules"
  - "Carpinclima"
  - "MLongo Comunicación S.L."
  - "Aceros calibrados S.A."
  - "Ayuntamiento de Navia"
  - "Limpiezas Salobreña S.L."
  - "Comercialización de Plantas Lorea S.L."
  - "Rincón Flores Lorea"
  - "Cooperativa Ovino Las Vegas"
  - "Farmacia Ignacio Castro Plaza" (antes denominado Farmacia M. Luz Plaza Mariscal, por cambio de titularidad del Promotor)
  - "Sociedad Cooperativa Mompár"
  - "Intarq S.L."

48

- "Servicios Integrales de Gestión y Asistencia. Coordinada, Sigac, S.L."
- "Gestión y Control de llamadas, S.L."
- "Pinturas Web, S.L."
- "Javier Ponce Formación Técnica S.L."
- "Proceso Digital Audio S.L."
- "Embutidos. y Jamones Los Joaquines"
- "Limpiezas Costa Tropical"
- "Fernández y del Pozo"
- "Trenes Turísticos Granadinos"
- "Excmo. Ayuntamiento de Cajar"
- "La Morea S.C.A."
- "Las Marianas S.C.A."
- "Roma Salamanca S.L."
- "Explotación Agrícola Eugenia Sánchez López de Vinuesa"
- "Servicios Funerarios Mendiri S.L."
- "Rodríguez Alegre S.L."
- "Centro de Cálculo Astorga S.L."
- "Crespo y Lobo S.L."
- "Carliruña, S.L."
- "Cerrajería Alfredo, S.L."
- "Talleres Hagles S.L."
- "Productos Verdes Masin S.L."
- "Tanatorio Ciudad de Oviedo S.L."
- "Funeraria. Sta. Teresa de Jesús S.A."
- "Pramar Sistemas de Seguridad, S.L."
- "El Gaviar, SCA"
- "Glatfelter Sontara Asturias, S.A."
- "Ingeniería y Desarrollos del Sur, S.L."
- "Hinojosa Repostería Artesana, S.L."
- "Lozano Aracil, S.L."
- "Estructura y Montajes Hernández, S.L."
- "Mercomancha, S.A."
- "Eléctrica del Alzira Ceal, SCV"
- "Global Asesores de Pedrera, S.L."
- "Sanchez Beneyto SLU"
- "Torrevieja Electrodomésticos"
- "Hermanos García Vicente García Jaén"
- "Importación y Distribución Hermanos García SLU"
- "Gerencia Municipal Sanlúcar de Barrameda"
- "Duerolab SL"
- "Pinturas los Alcores, S.L."
- "Depil Ok SL."
- "Denbora Goel, SL"
- "Navalmueble SCL"
- "Loferjosan SL"
- "García Martínez Desarrollos Inmobiliarios SLU"
- "Éxito empresarial SL"
- "Petrojoisa SL"
- "Carlos Cortiñas Rodríguez-Arango"
- "Terrenos y Vasijas, SA"
- "Spain Bureau Comercial, S.L."
- "ABM Computer, S.L."
- "Duero Sistemas, S.L."
- "MAP Gestión de comunidades, S.L."
- "Muebles Manilva, S.L."
- "Community Spain, S.L."
- "Centro de Lenguas Modernas-U.G.R."
- "Frenos y direcciones Ajona"
- "Soluciones Galvánicas J.P., S.L."
- "Frusanz Ovino, S.L." (anteriormente se llamaba "Frusanz, Sociedad Cooperativa Agrícola")
- "Aridos y Excavaciones Zueras S.L."
- "Gabinete San Roque S.L."
- "Astra Impresores S.L."
- "Saladillotrans S.L."
- "Construcciones Calderón S.L."
- "Gestoría Ruiz y Quevedo S.L."
- "González Infantes, S.L."
- "Electricidad Garluz S.L."
- "Bay Select S.L."
- "Umbrella Solutions S.L."

- "Ofitec S. Coop. V. Ltda."
- "Disjuga S.L."
- "Química Botín, S.L."
- "Rodrigo Sánchez Blazquez, S.L."
- "Comercial Embotelladora Díez, S.L."
- "Soleras Paysol, S.L."
- "José Antonio Sola Gutierrez"
- "Ibergrips Castilla S.L."
- "Ayuntamiento de Cartes"
- "El Drac"
- "Agroservicios Fermín Saenz S.L."
- "Clínica Dental Castejón S.L."
- "Grupo Agrícola Grupac S.A."
- "Ayuntamiento de Constantina"
- "Vinalesa Distribución Energía"
- "Antonio Hernández Torres"
- "C.E. Técnicos y Artísticos Tear"
- "Gamarfe Artesanía S.L."
- "Banca Popolare Etica S.C.P.A."
- "Copiso Soria, Soc. Cooperativa"
- "Ibercantos S.L."
- "Diseño Técnicos y Construcciones Metálicas"
- "Transportes y Mudanzas Cariño"
- "Grúas Cariño"
- "Cariño Logística S.L."
- "Portavehículos del Sur S.L."
- "Estación de Servicio Airport Granada"
- "Cariño Servicios Empresariales S.L."
- "Cencibelis Soc. Coop. Trabajo"
- "Vefca S.L."
- "Lacaport S.L."
- "Irel Home S.L."
- "La Flor del Orbigo S.L."
- "Grupo Nena Jimena S.L.U."
- "Silarto S.L."
- "Ariantblau S.L."
- "Invermira S.L."
- "Clima Navas S.L."
- "Impexva S.L."
- "Borcil Apr. S.L."
- "Servicios Sociales y Solidaridad S.L."
- "Dicrea Diversificación S.L."
- "Enrique Torre-Marin Martínez"
- "Adavent Ventilacion S.L."
- "Urbanismo y planif. Territorial"
- "Viveros Cambil S.L."
- "Aparicio Casero e Hijos S.L." (\*)
- "La Luna Gestión de Servicios" (\*)
- "Farmacia Larumbe" (\*)
- "Servicios y Limpieza S. Coop. V" (\*)

(\*) Pymes incorporadas a lo largo del ejercicio 2024

16. El "Plan de Pensiones Grupo Caja Rural Promoción Conjunta" (N4974), pertenece al sistema de empleo de promoción conjunta y de aportación definida, integrado por las siguientes pymes:

- Banco Cooperativo Español
- Caja Rural Regional San Agustín de Fuente Álamo
- Gescooperativo, S.A., S.G.I.I.C
- Rural Renting, S.A
- BCE Formación, S.A
- Caja Rural Central (Orihuela)
- Caja Rural de Zamora
- Progresión Dinámica S.L.
- Rural Informática S.A. (\*\*)
- Fundación C.R. Asturias (\*\*)

(\*\*) Planes incorporados a lo largo del ejercicio 2024.

17. El "RGA Autónomos Conservador" (N5531), plan de empleo simplificado de aportación definida, promovido por la AJE Granada Jóvenes Empresarios.
18. El "Caja Rural de Aragón, Plan de Pensiones" (N1348), pertenece al sistema de empleo siendo mixto y promovido por Caja Rural de Aragón. La prestación definida es de riesgo y ahorro y está totalmente asegurada por RGA Rural Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.
19. El "Plan de Pensiones Caja Rural de Baena" (N1692), pertenece al sistema de empleo mixto y promovido por Caja Rural de Baena. La prestación definida es de riesgo y ahorro y está totalmente asegurada con RGA Rural Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros. Existe un subplan de aportación definida para las contingencias de riesgo y ahorro.
20. "Plan de Pensiones Cajasiete, Caja Rural Plan de Pensiones" (N2307), pertenece al sistema de empleo siendo de aportación definida y promovido por Cajasiete.

Los planes "Caja Rural de Aragón, Plan de Pensiones" (N1348), "Plan de Pensiones Caja Rural de Baena" (N1692) y "Plan de Pensiones Cajasiete, Caja Rural Plan de Pensiones" (N2307) fueron traspasados desde el Fondo RGA 1, con fecha valor 12 de julio de 2024.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, se encuentran pendientes de renovación las Comisiones de Control de los Planes: "Ayuntamiento de Huerca Overa", "Emtusa", "Ayuntamiento de Carboneras", "Ayto. San Pedro del Pinatar" y "Ayuntamiento de Soria", "Mercazaragoza", "Bomberos de Castellón" y "Bomberos de Murcia", "Flight Training Europe", "Escuela La Masia" y "Ruralpyme".

El sistema financiero y actuarial de los Planes debe ser revisado al menos cada tres años por un actuario independiente. Esta revisión se realizará anualmente en los planes de pensiones que conlleven la constitución del margen de solvencia. Con las modificaciones introducidas en el art. 23 del Real Decreto 304/2004, las revisiones financiero actuariales, atendiendo a la modalidad de plan y patrimonio del Fondo podrán realizarse de forma individual a nivel plan o podrán realizarse en única revisión financiero actuarial conjunta que incluirá a todos los planes de pensiones adscritos al fondo.

En cumplimiento de la citada normativa, el Plan de Pensiones de Empleo de Emtusa fue revisado en el ejercicio 2024 por M2C Asesores, Consultoría Estratégica y de Gestión, S.L."

Por otra parte, y a pesar de los reiterados contactos que se han venido realizando en ejercicios anteriores y los realizados a lo largo del año 2023, la Entidad Gestora no ha sido informada de que las Comisiones de Control de los Planes de Pensiones "Plan de Pensiones de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Soria" y "Plan de Pensiones del Ayuntamiento de Carboneras" hayan designado actuario independiente para elaborar el mencionado informe

Con fecha 1 de julio de 2012, entró en vigor la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado en la que se establecía que durante el ejercicio 2012 las Administraciones, entidades y sociedades del sector público no podían realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyeran la contingencia de jubilación. Posteriormente, la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado prorrogó durante el ejercicio 2013 la limitación descrita anteriormente; no obstante, siempre que no se produjera incremento de la masa salarial del personal laboral en los términos establecidos en la citada ley, las Administraciones, entidades y sociedades del sector público podían realizar contratos de seguro colectivo que incluyeran contingencias distintas a la de jubilación.

La Ley 31/2022 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 ha vuelto a prorrogar lo descrito en la citada ley de presupuestos estableciendo que se podrán realizar las citadas aportaciones siempre que las retribuciones del personal al servicio del sector público no experimenten un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Por este motivo, durante el ejercicio 2024 las entidades promotoras, Bomberos de Castellón, Bomberos de Murcia, Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, Ayuntamiento Monterrubio de Armuña, Ayuntamiento de Cajar, Ayuntamiento de Soria, Ayuntamiento de Carboneras, Ayuntamiento Montealegre del Castillo, Ayuntamiento de Cartes, Ayuntamiento de Constantina, el Ayuntamiento de Navia y la Gerencia Municipal Sanlúcar de Barrameda respectivamente, no han realizado aportación alguna a los Planes de Pensiones de empleo.

Durante el ejercicio 2023 las entidades promotoras Ayuntamiento de Huerca Overa, Bomberos de Castellón, Bomberos de Murcia, Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, Ayuntamiento Monterrubio de Armuña, Ayuntamiento de Cajar, Ayuntamiento de Soria, Ayuntamiento de Carboneras, Ayuntamiento Montealegre del Castillo, Ayuntamiento de Cartes, Ayuntamiento de Constantina y Gerencia Municipal Sanlúcar de Barrameda respectivamente, no han realizado aportación alguna a los Planes de Pensiones de empleo.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar ha realizado aportaciones durante el ejercicio 2024, cumpliendo los requisitos de la normativa vigente.